

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 19 de julio último, me dice lo siguiente:

«En vista de una consulta del comisionado principal de ventas de Zaragoza, y teniendo presente este Centro directivo la que motivó la Real orden de 6 de noviembre de 1855, ha resuelto, en interés del Estado y como garantía para todos del mejor acierto é imparcialidad, que los Gobernadores de provincias, á propuesta de los Administradores y Comisionados principales del ramo, sean los que nombren los peritos que midan y clasifiquen los terrenos cuya escepcion hayan solicitado ó soliciten los Ayuntamientos, con arreglo á las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856, sin perjuicio de que estos puedan elegir por su parte otros peritos que concurren y autoricen en su caso las operaciones; debiendo satisfacerse los honorarios de todos por los mismos Municipios reclamantes, conforme á lo prevenido en la citada Real orden, y bajo los tipos señalados en la tarifa que rige para la tasacion de bienes nacionales, ejecutándose el pago á los diez dias, cuando más tarde, de verificadas aquellas, previa presentacion de certificados que las acrediten, al pié de los cuales se consignará el importe de los devengados por cada uno.—La Direccion

creo escusado encarecer á V. S. la necesidad y conveniencia de que los nombramientos de que se trata, recaigan siempre en sujetos que por su reconocida aptitud y moralidad ofrezcan las mayores garantías en el desempeño de su importante y delicado cometido.—Lo que comunica á V. S. para su inteligencia, la de esas Oficinas y Corporaciones municipales y demás fines consiguientes á su más exacto cumplimiento, sirviéndose acusar el recibo.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Toledo 11 de agosto de 1862.—Patricio de Azcárate.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de setiembre de 1862 y hora de las once de su mañana en las Casas Con-